

Toluca de Lerdo, México, veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1367/2017, recibido a las dieciocho horas con veintiocho minutos y diecisiete segundos del veintidós de septiembre del año en curso, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, notifica la resolución dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local identificado con la clave ST-JDC-261/2017 y que remite los autos originales del presente juicio ciudadano local.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1367/2017, por el que el referido Actuario, notifica la resolución dictada en el citado juicio la cual agréguese a los autos del juicio ciudadano local JDCL/73/2017, así como copia certificada al cuaderno de antecedentes del expediente ST-JDC-261/2017.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su resolución del veintidós de septiembre del presente año, en el citado juicio, en el que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, sostuvo en su resolutive **ÚNICO**: "*Se **revoca** la sentencia JDCL/73/2017, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, para los efectos precisados en la parte final del considerando CUARTO del presente fallo*"; **remítanse** los presentes autos al Magistrado **Hugo López Díaz**, por ser el Magistrado a quien se le turnó de origen dicho expediente, **a efecto de que continúe con la sustanciación del procedimiento y proceda como en derecho corresponda.**

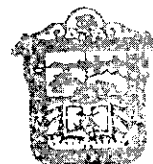
Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO